No. GS-2024- 11606-SETRA-MECUC- 29.25

San José de Cúcuta, 05 de noviembre 2024.

PT Hoja 1 de 8.
4/11/2024.

Señor coronel
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Ciudad.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 75-2-10056-24 – OCTUBRE

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/09/2024	Hasta	31/10/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-107451/COMAN-AREAD-GRUCO del 02/10/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente NESTOR ALEXANDER VILLAMIL VILLAMIL

sisco

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-2-10056-24 de 30/09/2024

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA COMPROMETIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSITO NRO. 01765-2024, Y DE MAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**
Contratista	COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S
Representante legal	GREGORIO HIGINIO GARZON JAIMES C.C. 1.093.803.985
Valor inicial del contrato u orden de compra	($ 211.584.500) SETRA-MECUC
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	($ 211.584.500) SETRA-MECUC
Plazo de ejecución inicial	30/09/2024 HASTA EL 30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	• No aplica
Prorrogas	• No aplica
Otros	• No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto vía telefónica con el señor GREGORIO HIGINIO GARZON JAIMES, con el fin de adelantar el cronograma que se realizara para la entrega de los bonos y/o tarjetas del personal del grupo SETRA-MECUC.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	CUMPLE cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), pendiente de entrega y aportar número de planillas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, de transporte y de talento humano necesarios para la ejecución del contrato.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
2	El oferente deberá garantizar la correcta entrega BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE EN PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR, en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 No. 36-30 del Barrio Bellavista-Cúcuta, previa coordinación con el Supervisor designado por la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bonos.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
3	El oferente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, de la canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros, para poder redimir los BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE, con áreas de parqueaderos, disponibilidad de personal para atender al personal Policía, beneficiario, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
4	El oferente se compromete a suministrar los productos de la canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros en buenas condiciones para el consumo humano, no re manufacturados.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
5	En caso de detectarse mala calidad o fallas en los productos de canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros el proponente se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento del presente anexo a reponer los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a dos (2) días calendarios. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
6	El oferente se compromete a suministrar los productos de la canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros, con su contenido de tabla nutricional fecha de elaboración, y fecha de vencimiento, claras y entendible para los que aplique.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
7	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento del pago de seguridad social de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE en el sitio señalado en el presente estudio previo.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y		CUMPLE, Sin novedad

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar formulario de confidencialidad de la información anexa al presente documento.		
9	Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
10	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de	**SI**	CUMPLE, Sin novedad

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE (SI, NO, NO APLICA)	OBSERVACIÓN
	trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.		
11	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, se compromete a tener en existencia los productos de canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros para que los beneficiarios hagan uso de los BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE, en los sitios propuestos.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
12	El oferente deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
13	El proponente dará prioridad al personal de beneficiarios en las promociones de los productos de canasta familiar tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes, pescados, embutidos, bebidas, entre otros para que los beneficiarios hagan uso de los BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLE, atendiendo el objeto del contrato.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
14	los bonos y/o tarjetas canjeables por alimentos deberán tener una vigencia de doce meses.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
15	El oferente se compromete a mantener sostenibilidad de precios ofertados para posibles adiciones del contrato.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
16	Por la calidad y objeto del contrato, la policía metropolitana de Cúcuta no pagará comisiones, toda vez que el oferente tendrá la exclusividad para que los beneficiarios hagan uso de los **BONOS Y/O DE TARJETAS** en productos tales como granos, cereales, frutas, verduras, lácteos, enlatados, carnes y los demás que aplique.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad
17	Las tarjetas deberán ser redimidas de acuerdo a lo establecido en el instructivo, instructivo 010 DIPON-OFPLA-70, del 04 de mayo de 2021, "PARAMETROS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACION, PROVENIENTES DE CONVENIOS, PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA POLICÍA NACIONAL", el cual indica que se deben redimir en productos de alimentación.	**SI**	CUMPLE, Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones anormales que reportar.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del pago de aportes par

fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60 días) calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 'Derecho a Turno se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el dia veinticuatro (24) del mes en el cual se venció al plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario. Siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional de igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria,

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias a glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el última de los documentos.

Todas demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: COMERCIALIZADORA MONTES DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.603.041-5
Cuenta No. 08895566105
Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas DENOR		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra – rubro UNIPOL - MECUC	$ 211.584.500,00	
Valor total de las entregas	$0,00	100 %
Valor total facturado	$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0 %
Valor pagado	$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 211.584.500,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se han realizado entregas en el periodo relacionado.

4 RECOMENDACIONES

- Se ha recomendado al contratista por intermedio de llamadas telefónicas, la puntualidad y la necesidad de la entrega a dentro de los tiempos establecidos en el plazo de ejecución pactado en el presente contrato, al igual que la entrega de facturas para los tramites de pago.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Nestor A Villamil V.

Subintendente NESTOR ALEXANDER VILLAMIL VILLAMIL
Funcionario Seccional Tránsito y Transporte - MECUC
Supervisor Contrato No. 75-2-10056-24
Correo electrónico: nestor.villamil5197@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3502523512.